

APRUEBAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL

Con fecha 28 de julio de 2021, se emiten diversas disposiciones en materia ambiental, las cuales se detallan a continuación:

NORMATIVA	CONTENIDO
<p align="center"><u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 141-2021-MINAM</u></p> <p align="center"><u>DISPONEN LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA "GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA HUELLA DE CARBONO PERÚ"</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Su objetivo es establecer recomendaciones para la utilización de la herramienta HC-Perú en el marco del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, creado mediante el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM. Estas recomendaciones orientan el registro de las organizaciones usuarias, el uso de la herramienta HC-Perú y establecen criterios para que el MINAM incentive la gestión de las emisiones de GEI. • La presente Guía es de aplicación para las organizaciones públicas y privadas que se inscriban en la plataforma digital de la HC-Perú, y busquen reducir sus emisiones de GEI mediante el uso de dicha la herramienta.
<p align="center"><u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2021-MINAM</u></p> <p align="center"><u>APRUEBAN LA "GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS"</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Guía está diseñada para ser utilizada por las autoridades competentes, los titulares de proyectos que pretendan implementar infraestructuras de residuos sólidos, los titulares de infraestructuras de residuos sólidos construidas o en operación, consultoras ambientales y profesionales vinculados a la formulación y evaluación de instrumentos de gestión ambiental para las infraestructuras de residuos sólidos. El SENACE está facultado para aprobar guías en el ámbito de sus funciones; en tanto ello no suceda, dicha entidad puede aplicar referencialmente las pautas contenidas en la presente Guía. • La Guía presenta consideraciones generales y específicas para elaborar, evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental aplicables a las infraestructuras de residuos sólidos; no obstante, la recopilación de datos y los análisis descritos en esta guía no deben considerarse totalmente incluyentes, ya que son las características particulares del proyecto las que determinarán cómo llevar a cabo el proceso de evaluación del impacto ambiental.
<p align="center"><u>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00011-2021-OEFA/CD</u></p> <p align="center"><u>DISPONEN LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL OEFA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE APROBARÍA LA "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA/CD"</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los/las interesados/as podrán remitir sus observaciones, comentarios, opiniones y sugerencias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental–OEFA, ubicado en la avenida Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, o mediante la dirección electrónica modificacionreglamentosupervisionypas@oefa.gob.pe, en un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
<p align="center"><u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2021-MINAM</u></p> <p align="center"><u>APRUEBAN LA "GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS"</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Su objetivo es orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados. Se encuentra dirigida a: <ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios (as) y servidores (as) civiles de las municipalidades responsables de la planificación, diseño, formulación, aprobación, implementación, supervisión y monitoreo de los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. - Especialistas en valorización de residuos sólidos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) que realizan operaciones vinculadas al acondicionamiento y/o valorización de residuos sólidos. - Entidades de Fiscalización Ambiental Local. - Entidades e instituciones vinculadas a la valorización de residuos sólidos. - Organizaciones de recicladores formalizadas. Otras entidades involucradas en la gestión y manejo de los residuos sólidos, que requieran de su aplicación.
<p style="text-align: center;"><u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2021-MINAM</u></p> <p style="text-align: center;"><u>APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DENOMINADA “COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES”</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El presente Reglamento Interno tiene como objetivo establecer el funcionamiento y organización de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Reducción de Delitos Ambientales”, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°011- 2021-MINAM. • El presente Reglamento Interno entra en vigor al día siguiente de su aprobación mediante resolución ministerial.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe